

ACTA N°012-2023-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 02 DE JUNIO DEL 2023.

Siendo las 11:15 horas del día viernes 02 de junio del 2023, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria el Señor Decano Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa, los Docentes; Consejeros Principales: Mg. Víctor Edgardo Rocha Fernández, Dr. Paúl Gregorio Paúcar Llanos, Consejeros Asociados: Mg. Héctor Gavino Salazar Robles, Dr. Osmart Raúl Morales Chalco; Consejero Auxiliar: Mg. Angelino Abad Ramos Choquehuanca; Estudiantes: Javier Aldair Ancajima Morón, Carmen Yovana Quina Santiago, María Fernanda Grados Cornejo.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio del 2023.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTAS:

El Secretario Académico da lectura a las siguientes Actas:

- ACTA N°004-2023-CF-FIIS_02.03.2023
- ACTA N°005-2023-CF-FIIS_10.03.2023

Las cuales se ponen a consideración de los Consejeros de Facultad para su revisión y aprobación, Luego de las deliberaciones se aprueban por unanimidad.

2. GRADOS Y TÍTULOS

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°132-2023-D-FIIS**, de fecha 26 de mayo del 2023, referente al **OFICIO N°039-2023-CGT-FIIS**, de los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 12 de mayo del 2023; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CHAVEZ MALPARTIDA HENRY WILLIAN	03	MACALUPU BELLIDO ROSARIO DEL PILAR
02	DEL RIO CANCHAY MARCELO ENRIQUE		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
03	TAFUR DEL CARRPIO SHARON ANTONELLA

- El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°040-2023-CGT-FIIS**, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 12 de mayo del 2023; **DICTAMENES DE TÍTULO PROFESIONAL:** **EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	TORRES VARGAS JAROL PAOLO	03	ALBERCO GUZMAN WILVER ALEXANDER

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	GALARZA ARICA GUSTAVO ANDRÉS	03	CHILLCCE BENDEZU ALVARO JOSIMAR

Luego de las deliberaciones se aprueba por unanimidad los expedientes de Grados y Títulos.

3. APROBACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE NUEVOS MIEMBROS PARA EL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°163-2023-UIFIIS**, de fecha 16 de mayo del 2023, presentado por el Director de la Unidad de Investigación; **DR. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VÉLIZ**, referente a las elecciones de los nuevos miembros del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de conformidad con el Artículo 55° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **RESOLUCIÓN N°008-2022-AU**, de fecha 28 de junio del 2022; la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un Docente Ordinario con grado de Doctor, designado por el Decano. según lo estipulado en el Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) Docentes Investigadores, con trabajo de



⑤

investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad; de acuerdo con el Artículo 61° del Reglamento de la Unidad de Investigación, aprobado con **RESOLUCIÓN N°238-2019-CU**; Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata.

Luego de las deliberaciones se acordó **APROBAR**, con eficacia anticipada el **ACTA DE ESCRUTINIO S/N**; presentada con **OFICIO N°163-2023-UIFIIS**, de fecha 16 de mayo del 2023, referente a las elecciones de los nuevos miembros del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** para completar dicho Comité, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, cuyo mandato de los docentes investigadores es a partir del 09 de mayo del 2023 hasta el 08 de mayo del 2025.

Miembro: Dr. Christian Jesús Suárez Rodríguez

Miembro: Dra. Érika Juana Zevallos Vera

Miembro: Dr. Osmart Raúl Morales Chalco



4. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FIIS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A.

El Secretario Académico da lectura a la Resolución N°108-2023-CU, de fecha 17 de abril del 2023, donde se remite el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al Semestre Académico 2023A; en referencia al punto de Agenda: **DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS.**

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N°6 del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, en la Universidad Nacional del Callao, la evaluación del desempeño docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva; según lo estipulado en el Art. N° 12 del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el Art. N°8 del indicado Reglamento; para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la Facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N°12 del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones se acordó **APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A**, de la Universidad Nacional del Callao; conformándose la comisión como se detalla en el siguiente cuadro:

Presidente:	Dr. Osmart Raúl Morales Chalco	Director(e)-EPII
Miembros:	Mg. Oswaldo Daniel Casazola Cruz	Director(e)-EPIS
	Dra. Erika Juana Zevallos Vera	Directora-DAIS
	Mg. José Farfán García	Director-DAII
	Dr. Juan Francisco Ramírez Véliz	Director-UIFIIS
	Mg. Angelino Abad Ramos Choquehuanca	Director-CERS
	Estudiante Javier Aldair Ancajima Morón	
	Estudiante Carmen Yovana Quina Santiago	



5. SUBVENCIÓN ECONÓMICA: MG. GRADOS ESPINOZA HERBERT JUNIOR.

- El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°124-2023-D-FIIS**; de fecha 22 de mayo del 2023, referente al **OFICIO N°003-2023-HJGE-FIIS**, de fecha 18 de mayo del 2023, Correspondiente al requerimiento financiero económico presentado por el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, con **Código 6215** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA**, para culminar los últimos ciclos del Doctorado en Ingeniería Eléctrica; de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC. Luego de las deliberaciones se aprobó por unanimidad el **OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA** presentado por él el Docente en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, de la Facultad de

Ingeniería Industrial y de Sistemas; **MG. HERBERT JUNIOR GRADOS ESPINOZA**, para culminar los últimos ciclos del Doctorado en Ingeniería Eléctrica; cuyo monto es de S/10,884.00 (Diez mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles); distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO	
• Recibo de pago 5to ciclo matrícula	S/500.00
• Recibos de pago 5to ciclo por concepto de primera, segunda, tercera y cuarta pensión	S/2,000.00
• Recibo de pago 6to ciclo matrícula	S/500.00
• Recibos de pago 6to ciclo por concepto de primera, segunda, tercera y cuarta pensión	S/2,000.00
APROBACIÓN DEL PLAN DE TESIS DE DOCTORADO	
• Recibo de pago aprobación plan	S/200.00
• Recibo de pago software anti plagio	S/100.00
JURADO REVISOR DE LA TESIS DE DOCTORADO	
• Recibo de pago por derecho de revisión de Tesis	S/600.00
• Recibo de pago por derecho de asesoría	S/1,512.00
TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DEL EXPEDITO	
• Recibo de pago por derecho de sustentación de Tesis del grado académico de Doctor	S/2,800.00
• Recibo de pago por derecho de expedito	S/72.00
• Recibo de pago por derecho de Jurado Examinador (Doctorado)	S/600.00
TOTAL	S/10,884.00

6. APROBACIÓN DE SÍLABOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A.

• El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N°033-2023-DAII-FIIS**, de fecha 29 de mayo del 2023, respecto a los **Sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2023-A, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad los **Sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

• El Secretario Académico da lectura al **OFICIO N° 056-2023-DAIS-FIIS**, de fecha 29 de mayo del 2023, respecto a los **Sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2023-A, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Luego de las deliberaciones se acordó aprobar por unanimidad los **Sílabos de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2023-A.

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE.

• **RATIFICACIÓN: DR. VALDIVIA SÁNCHEZ LUIS ALBERTO.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°133-2023-D-FIIS**, de fecha 29 de mayo del 2023, referente al **OFICIO N°001-2023-CRYPD/FIIS** y el **INFORME N°001-2023-CRYPD**, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, refrenda la **RATIFICACIÓN** del Docente **DR. VALDIVIA SÁNCHEZ LUIS ALBERTO**, en la Categoría de Principal a Tiempo Completo.



Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Luego de las deliberaciones se acordó por unanimidad **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, la **RATIFICACIÓN** del **DR. VALDIVIA SANCHEZ LUIS ALBERTO**, en la **Categoría de Principal a Tiempo Completo**.

• **PROMOCIÓN: DR. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°141-2023-D-FIIS**, de fecha 31 de mayo del 2023 y el Informe de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente FIIS sobre el Proceso de Evaluación del Informe **OFICIO N°002-2023-CRPD-FIIS**, de fecha 23 de mayo del 2023 y el Legajo Personal del Docente **MG. SAKIBARU MAURICIO LUIS ALBERTO**, sobre **PROMOCIÓN DE CATEGORÍA AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO a la CATEGORÍA ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Que, por Resolución N°283-2022-CU, de fecha 07 de diciembre del 2022, se aprobó la **RATIFICACIÓN** en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo al docente **MG. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, según el Artículo 304, Numeral 304.2 del estatuto de la UNAC, dice:

Para profesor asociado:

- a) Tener Título Profesional y el grado de Maestro o Doctor los mismos que deben haber sido obtenidos con estudios presenciales.
- b) Haber desempeñado tres (03) años de docencia en la categoría de profesor auxiliar.
- c) Haber realizado como mínimo 2 trabajos de investigación en los últimos 10 años.
- d) Pertener al colegio profesional de su especialidad y estar habilitado.
- e) Los demás requisitos que determine el respectivo Reglamento.

Luego de las deliberaciones se acordó por unanimidad **PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, la **PROMOCIÓN DE CATEGORÍA AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO a la CATEGORÍA ASOCIADO a TIEMPO COMPLETO** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas del **MG. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO**.

Siendo las 13:23 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL Y
DE SISTEMAS

MG. ING. LUIS A. SAKIBARU MAURICIO
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE
SISTEMAS

MG. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ
DECANO (e)